A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE PELLIKARI S.A.

De Acuerdo a la designación de comisario que me hiciera la Junta General de Accionistas, y dando cumplimiento con la Ley de Compañias , en especial a la parte pertinente al art. 321 y enmarcados en la resolución No. 90.1.53, se ha procedido a la verificación y análisis de los Estados Financieros correspondientes al año 1.995 debiendo resaltar lo siguiente:

1.- Los administradores de la compañia han dado cumplimiento a la resolución de la Junta General de Accionistas ,así como a las normas legales, estatutarias y reglamentarias.

2.- Se procedió a revisar mediante pruebas la evidencia de las operaciones reflejadas en los Estados Financieros concluyendo, que existe la debida correspondencia y fundamento enmarcadas en los respectivos procedimientos que permiten un control interno adecuado.

3.- Del análisis comparativo de los balances, resalta lo siguiente:

- Este año ha sido positivo para la Compañia PELLIKARI S.A aunque no han sido los esperados por diversas situaciones.

- En mi opinión, el Balance General y el Estado de Perdidas y Ganancias de PELLIKARI S.A POR EL Año 1.995 presentan razonablemente la situación financiera de conformidad con los Principios de Contabilidad generalmente aceptada, la Ley de Compañias y las disposiciones pertinentes aplicados en forma consistente a al periodo anterior.

Atentamente.

Econ. NAPOLEON PARRALES ALVAEZ.
COMISARIO